

3.—El adjudicatario, además de estar al cuidado del local y sus instalaciones, según determina el Pliego de Condiciones, deberá abonar al Ayuntamiento el 65 por 100 de los derechos de cancheo.

4.—Garantías: A) Provisional: 6.000 pts. Definitiva 12.000 pts.

5.—Los Pliegos de Condiciones se hallan en el Ayuntamiento a disposición de quienes quieran examinar los.

6.—Las propuestas se presentarán en las Oficinas Municipales, ajustadas al modelo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que haya terminado el período de exposición al público del Pliego de Condiciones. Se abrirán al día siguiente hábil al que hayan terminado el plazo de presentación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., mayor de edad, de estado civil ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D. N. I. número ... expedido en ..., manifiesta que enterado de las condiciones para la adjudicación de la explotación de los servicios de Bar del Polideportivo Municipal de Santo Domingo de la Calzada, las acepta en su integridad y se compromete a cumplirlas y, además, propone lo siguiente ... (Se reseñará a continuación o en folio o folios independientes la propuesta).

(Lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, y junio de 1933.

El Alcalde,

2228

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2183

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1933, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	363.850
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.546.650
4	Transferencias corrientes	80.000
B) Operaciones de capital.		
9	Variación de pasivos financieros	9.500
TOTAL		2.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1	Impuestos directos	407.000
2	Impuestos indirectos	120.000
3	Tasas y otros ingresos	425.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	43.000

TOTAL 2.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1931, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Santurdejo, 15 de julio de 1933

El Alcalde,

2190

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

2251

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/33 sobre suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1933, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

El Villar de Arnedo, a 23 de julio de 1933.

El Alcalde,

2062

EDICTO

2254

En sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día 21 de julio de 1933, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal y tarifas de la Piscina Municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 23 de octubre, se halla de manifiesto al público con su correspondiente acuerdo de aprobación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren pertinentes.

El Villar de Arnedo, a 23 de julio de 1933.

El Alcalde,

2065

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja